

Nro, y Nieto sus hijos, y descendientes legítimos sean
 exceptos que conforme a las Leyes les corresponden
 sin incluirlos en los sorteos que expresamente archirene
 vayan diligencias en los Libros capitulares para
 que corra, y el presente Em. exordiga a ellos y ter-
 minados que pedan las partes para ir a dar
 dno: Y por que se probaren con aquien se
 aserón nombrados lo firmaron = D. Juan Martínez
 Seb. = Lic. D. Joaquín López = Torib. Fern. Puente = Andrés
 Puente = Alonso Espin = Fran. Co. fern. = Salvador Sánchez =
 Benito Espinosa = Bartolomé García Ponceal = D. Juan
 Sánchez de la Rosa = Antonio Fran. Co. González Jara
 Y amittiendo en lo necer. al libro capitular que
 corra, y decenas insertos que se va al presente en el oficio
 de un faxgo, este de ello y cumplim. a lo mandado
 lo regno y firmo en una villa de Bullar a veintidós
 de noviembre de mil ochocientos y siete

Entero de Verdad
 Fran. Co. González Sánchez

En la villa de Bullar a las once de noviembre de mil ochocientos y
 siete, el concejo, Justicia, y Regimiento de ella, luego individuos que lo
 componen se expresaron abaxo por sus firmas juntos en las salas
 Consistoriales, como lo han de uso y costumbre, con vista y detenido
 examen de las diligencias q. antecedan, instandao a instancia de D.
 Antonio, y D. Simón Valera, por si y a voz y nombre de D. Santos, (otro)
 D. Alonso, y D. José, hermanos de aquél, D. Mateo, D. Antonio, y D.
 Pedro que lo son de este, vecinos de esta villa, y en el de los demas sus
 respectivos hijos y descendientes q. de ellos lleven causa y proceden-
 an como en la Fratern. de Salvador de Valera; del testamento de